



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Memorándum

Número:

Referencia: DICTAMEN COMISION EVALUADORA - LPRIVADA N° 6

Producido por la Repartición: SA#CVSA

A: Natalia Termine (SA#CVSA), Ariel Fernando Heinze (SPEE#CVSA), Juan Cruz Bertona (DLC#CVSA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

DICTAMEN DE EVALUACION DE COMISION EVALUADORA

Buenos Aires, 1 de octubre de 2021

LICITACION PRIVADA N°6/2021

Objeto: “Adquisición de Indumentaria de Invierno para el personal de Corredores Viales S.A.– año 2021”

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de elevar su consideración estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la Licitación Privada N°6/2021 que tiene por objeto la “Adquisición de Indumentaria de Invierno para el personal de Corredores Viales S.A.– año 2021”, en un todo conforme a las Especificaciones Técnicas, ello en los términos de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Luego de haber recibido en este estado las actuaciones, esta comisión Evaluadora procederá a analizar las ofertas recibidas en la presente contratación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 26 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A. a saber: "Artículo 26": FUNCIONES DE LA COMISION EVALUADORA. La Comisión Evaluadora analizará el contenido de las ofertas y emitirá, contando con un Informe Técnico previo del área con incumbencia específica en la materia objeto del contrato, un Informe de Calificación, el cual, como mínimo, deberá contener el examen de:

- a) Los aspectos formales de las ofertas.
- b) El cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento y de los establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, en su caso.
- c) Los antecedentes y capacidad técnica y económica-financiera de los oferentes.

La convocatoria establecía que la presentación de ofertas sería de forma digital en la casilla electrónica ofertascvsa@obraspublicas.gob.ar, estableciendo plazo de recepción de las mismas el 23/07/2021 a las 10:30 hs

Consta el acta de apertura, con IF-2021-00003044, la cual se llevó a cabo el 23/07/2021 a las 11:00 hs, en la cual se recibieron cuatro (4) ofertas dentro del plazo límite estipulado y una (1) fuera de dicho plazo, las que se indican a continuación:

1. INDUMENTARIA LUJAN S.A. (CUIT N°30-71428697-4), por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$40.666.404,00) + IVA.
2. SAFETY Y STYLE SRL (CUIT N°30-71444578-9), por un monto total de PESOS ESTADOUNIDENSE CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (U\$S 41.796,80) + IVA.
3. DABENI MARTIN EZEQUIEL (CUIT N°20-31552490-4), por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$51.591.589,00) + IVA.
4. MARTIRE LEONARDO (CUIT N°20-24822442-9), por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$9.082.786,00) + IVA.
5. JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A. (CUIT N°30-71162587-5), por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$48.968.998,90) + IVA.

Con respecto a la oferta N°5 de la firma JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A. el oferente presentó con posterioridad al acto de apertura documentación y constancias sobre el horario de envío de la oferta, las cuales obran en orden 41 IF-2021-00006745. El Departamento de Compras Descentralizadas dependiente de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicitó a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de CVSA que indique si la demora en la recepción se debió a inconvenientes atribuibles la Administración. La mencionada Subgerencia concluyó, una vez analizada lo presentado por el oferente, que "De acuerdo con los antecedentes en copia recibidos y asumiendo que los mismos son fieles a los originales, podemos inferir que el proveedor ha iniciado los envíos de la información con un primer envío a las 9.40 hs. con recepción 9.43 y otro envío 9.41 con recepción 9.49 hs.

Agrego que no es el primer caso en el que se han registrado delays en la recepción de correos, sobre todo aquellos que contienen adjuntos de cierto tamaño."

Con fecha 06/08/2021, el Dpto. de Compras Descentralizadas dependiente de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones incorpora el IF-2021-00006765 con orden N°44, donde indica que las ofertas de SAFETY Y STYLE S.R.L. y LEONARDO MARTIRE incurrieron en errores no subsanables, por lo que no eran ofertas admisibles.

SAFETY Y STYLE S.R.L. no presentó garantía de mantenimiento de oferta y cotizó en Dólares Estadounidenses. Por su parte, LEONARDO MARTIRE realizó una oferta parcial del único renglón, debiendo esta ser total.

En IF-2021-00007738 con orden 46 obran las intimaciones cursadas por el Departamento de Compras a los oferentes INDUMENTARIA LUJAN S.A., DABENI MARTIN EZEQUIEL, JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A. Las cuales han sido subsanadas en tiempo y forma en el orden 47, 48 y 49.

Que con fecha 20/08/2021 la Subgerencia de Recursos Humanos realizó el informe técnico (IF-2021-00008447-CVSA-SRH#CVSA) correspondientes a las muestras presentadas concluyendo que las ofertas de Indumentaria Lujan S.A., Dabeni Martin Ezequiel y José Curi Antún e Hijos S.A., presentan la totalidad de las muestras solicitadas ajustándose, las mismas, técnicamente a lo solicitado en el presente llamado. Mientras que las firmas Safety y Style S.R.L. y Leonardo Martire; no presentaron la totalidad de las muestras solicitadas, impidiendo poder realizar el informe técnico de calidad.

Así las cosas, esta Comisión Evaluadora solicitó al Departamento de Compras documentación complementaria del oferente José Curi Antún e Hijos S.A. quien cumplió con lo solicitado según lo incorporado mediante IF-2021-00012278 en orden N°60.

Se adjuntan las constancias de inscripción en AFIP y los certificados de sanciones de REPSAL, mediante las cuales se verifican que los oferentes desarrollan actividades coincidentes con el objeto de la contratación y los mismos no registran sanciones en REPSAL.

Oferta N° 1 INDUMENTARIA LUJAN S.A.

El oferente presentó todas las declaraciones juradas y acreditó mediante imagen de A.F.I.P. no poseer deudas tributarias y/o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de apoderado. En cuanto a la antigüedad, presentan facturas y órdenes de compra que la acreditan. En cuanto a contar con talleres habilitados, el oferente demostró mediante constancias la habilitación solicitada.

El proveedor cumple la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma.

Presentó las muestras solicitadas, las cuales cumplen técnicamente con lo solicitado según el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Con respecto a la capacidad económica financiera solicitada en el artículo 16 inc. b) correspondiente a los dos últimos balances cerrados y aprobados, se observa que la misma no cumple con el índice de prueba ácida según los valores informados en los correspondientes balances certificados por el CPCE en la documentación presentada en orden N°36 y 47 del expediente.

Oferta N° 3 MARTIN EZEQUIEL DEBANI

El oferente presentó todas las declaraciones juradas y acreditó mediante imagen de A.F.I.P. no poseer

deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de titular. En cuanto a la antigüedad, presentan facturas y órdenes de compra que la acreditan. En cuanto a contar con talleres habilitados, el oferente demostró mediante constancias la habilitación solicitada.

El proveedor cumplimenta la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma.

Presentó las muestras solicitadas, las cuales cumplen técnicamente con lo solicitado según el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Con respecto a la capacidad económica financiera solicitada en el artículo 16 inc. b), si bien el oferente presenta una certificación de indicadores económicos emitida por Contador público matriculado, la misma no se encuentra certificada por el Consejo Profesional de Ciencias económicas y por otro lado no fue ofrecida documentación impositivo/contable que permita corroborar los valores considerados. Adicionalmente, el índice de prueba ácida no cumple con los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares.

Oferta N° 5 JOSE CURI ANTUN E HIJOS S.A.

La firma presentó todas las declaraciones juradas y acreditó mediante imagen de A.F.I.P. no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de presidente. En cuanto a la antigüedad, presentan facturas y órdenes de compra que la acreditan. En cuanto a contar con talleres habilitados, el oferente demostró mediante constancias la habilitación solicitada.

El proveedor cumplimenta la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma.

Con respecto a la capacidad Financiera correspondientes a los dos últimos balances cerrados y aprobados, se observa que la misma cumple con los indicadores de evaluación.

Esta Comisión se abstiene de analizar las ofertas de SAFETY Y STYLE S.R.L. y LEONARDO MARTIRE toda vez que incurrieron en errores no subsanables.

Se acompaña al presente dictamen el cuadro comparativo de los precios (sin I.V.A.) cotizados por los oferentes, donde arroja que la única oferta admisible de la presente contratación es un CUATRO POR CIENTO (4%) menos al presupuesto oficial.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas en virtud de los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA, esta comisión recomienda al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

1- Desestimar a las firmas INDUMENTARIA LUJAN S.A. (CUIT N°30-71428697-4), SAFETY Y STYLE S.R.L. (CUIT N°30-71444578-9), MARTIN EZEQUIEL DABENI (CUIT N°20-31552490-4), LEONARDO MARTIRE (CUIT N°20-24822442-9), de conformidad con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.

2- Adjudicar a la firma JOSE CURI ANTUN E HIJOS SA (CUIT N°30-711621587-5), el único renglón de la presente contratación, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$48.968.998,90) + IVA, por oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y lo analizado en el presente dictamen.

Saludo a Ud. muy atentamente